

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de captación de aguas para abastecimiento de Ribera del Fresno (Badajoz) por su presupuesto de contrata de novecientas setenta y tres mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas setenta y seis mil doscientas veintiséis pesetas con veintiséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3790/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza la realización, mediante subasta, de las obras de «Muelle para petroleros», en el puerto de Málaga.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Muelle para petroleros», en el puerto de Málaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de «Muelle para petroleros», en el puerto de Málaga, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, con su nuevo presupuesto de contrata resultante del aumento del quince por ciento por aplicación de lo establecido en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos sesenta y tres, y al pliego de condiciones particulares y económicas, que ha sido aprobado a estos efectos.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de veintisiete millones treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos, queda imputado a los fondos de la subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga, procedentes de la aplicación presupuestaria número trescientos veinticinco-cuatrocientos trece y distribuido en las siguientes anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de un millón de pesetas; la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el de ocho millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto, de dieciocho millones treinta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3791/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «Variante entre los kilómetros 18 al 24, perfiles 76 al 283, de la carretera C-820, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte (Tenerife)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Variante entre los kilómetros dieciocho al veinticuatro, perfiles setenta al doscientos ochenta y tres, de la carretera C-ochocientos veinte, de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte», provincia de Tenerife, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones ciento seis mil seiscientos veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Variante entre los kilómetros dieciocho al veinticuatro, perfiles setenta al doscientos ochenta y tres, de la carretera C-ochocientos veinte, de

Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte», provincia de Tenerife, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón setecientas sesenta y un mil doscientas pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón ciento ochenta mil ochocientos pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiocho pesetas con cuarenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3792/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-120, Logroño a Vigo, Puente sobre el río Miño, para desdoblamiento de la N-120 (Orense)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-ciento veinte, Logroño a Vigo, Puente sobre el río Miño, para desdoblamiento de la carretera N-ciento veinte», provincia de Orense, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatro millones noventa y tres mil seiscientos noventa y seis pesetas con seis céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-ciento veinte, Logroño a Vigo, Puente sobre el río Miño, para desdoblamiento de la carretera N-ciento veinte», provincia de Orense, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Dos millones cuarenta mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Dos millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesetas con seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3793/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-420, Córdoba a Tarragona, por Cuenca, puntos kilométricos 64,200 al 82. Mejora del firme (Cuenca)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-cuatrocientos veinte, Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos sesenta y cuatro coma doscientos al ochenta y dos. Mejora de firme», provincia de Cuenca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cuatrocientas veinticinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-cuatrocientos veinte, Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos sesenta y cuatro coma doscientos al ochenta y dos. Mejora del firme», provincia de Cuenca, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Trescientas veinticinco mil seiscientos veinte pesetas con treinta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Cien mil doscientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3794/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «C. N. VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 277,746/331. Ensanche y mejora del firme (León)».*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos doscientos setenta y siete coma setecientos cuarenta y seis al trescientos treinta y uno. Ensanche y mejora del firme», provincia de León, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de tres millones quinientas cincuenta y seis mil ciento trece pesetas con noventa y un céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera Nacional sexta, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos doscientos setenta y siete coma setecientos cuarenta y seis metros al trescientos treinta y uno. Ensanche y mejora del firme», provincia de León, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón novecientas veintitrés mil ciento setenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón seiscientas treinta y dos mil novecientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3795/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-232, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos 19,333 al 22,467, 27,521 al 31,755 y 52,800 al 55,066. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curvas de Pedrola y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha» (Zaragoza).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-doscientos treinta y dos, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres al veintidós coma cuatrocientos sesenta y siete, veintisiete coma quinientos veintiuno al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco y cincuenta y dos coma ochocientos al cincuenta y cinco coma sesenta y seis. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curvas de Pedrola y supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha», provincia de Zaragoza, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de dos millones quinientas dos mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-doscientos treinta y dos, Zaragoza a Logroño, puntos kilométricos diecinueve coma trescientos treinta y tres al veintidós coma cuatrocientos sesenta y siete, veintisiete coma quinientos veintiuno al treinta y uno coma setecientos cincuenta y cinco y cincuenta y dos coma ochocientos al cincuenta y cinco coma

sesenta y seis. Variante de la travesía de Alagón. Variante con supresión de curva de Pedrola y, supresión de la travesía de Mallén y nuevo puente sobre el río Huecha», provincia de Zaragoza, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Un millón ochocientas veinte mil seiscientos treinta y una pesetas con ochenta y seis céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Seiscientos ochenta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3796/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende la compensación económica de las obras de «N-340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres» (Valencia).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «Carretera N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres», provincia de Valencia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientas cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y dos pesetas con nueve céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «Carretera N-trescientos cuarenta, Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Acceso a Valencia por el Norte. Primera fase. Secciones uno, dos y tres», provincia de Valencia, el cual deberá imputarse al crédito consignado en la sección decimoséptima aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y tres: Catorce millones trescientas cincuenta y siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con nueve céntimos.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Tres millones doscientas noventa y una mil setecientos dieciocho pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 3797/1963, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el adicional líquido a que asciende el importe de la compensación económica de las obras de «N-III, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos 188,800 al 195,369. Reparación y acondicionamiento» (Cuenca).*

Examinado el expediente tramitado con motivo de la compensación económica de las obras de «N-tercera, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos ciento ochenta y ocho coma ochocientos al ciento noventa y cinco coma trescientos sesenta y nueve. Reparación y acondicionamiento», provincia de Cuenca, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de un millón setecientas ochenta y seis mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos a que asciende el adicional líquido de la compensación económica correspondiente a las obras de «N-tercera, Madrid a Valencia (tramo D de la variante con motivo del pantano de Alarcón), puntos kilométricos ciento ochenta y ocho coma ochocientos al ciento noventa y cinco coma tres-